



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 22 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026, celebrado el 22 de julio del 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026, realizada el 22 de julio del 2026; el Proveído N° 227-2026-ALC/MDDH; el Informe N° 148-2026-GM-MDDH-T, de fecha 16 de julio del 2026, emitido por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal; el Informe N° 025-2026-STPAD/MDDH, de fecha 15 de julio del 2026, emitido por el Tec. Cesar Noel Monge Fabián – Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinario; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades determina “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme al numeral 37 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establecer como atribución del Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; concordante con el numeral 37 del artículo 20° de la citada Ley, que establece como atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas para dicha designación;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad que se encuentre incurso en alguna causal que afecte su imparcialidad debe abstenerse de intervenir en el procedimiento administrativo; asimismo conforme a la normativa emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, corresponde adoptar las medidas necesarias que garanticen la objetividad y regularidad del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2025/MDDH, de fecha 30 de abril del 2025, se aprueba la ratificación de la designación del servidor Don Cesar Noel MONGE FABIÁN, Asistente Técnico de la SGIDUR - MDDH, como SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, el mismo que estaría encargado de conducir los procedimientos por incumplimiento de las obligaciones y de las normas pertinentes los procesos disciplinarios en los que incurran los funcionarios y servidores en esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 025-2026-STPAD/MDDH, de fecha 15 de julio del 2026, Don Cesar Noel Monge Fabián – Secretario Técnico de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, sostiene que: “existe una amistad íntima entre mi persona y la servidora Mariela Huacho Sánchez en ese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

sentido planteo mi abstención como Secretario Técnico de los procedimientos administrativos disciplinarios, así mismo proceda a la designación de un secretario técnico suplente que actuará como secretario técnico en referencia al expediente N° 005 – 2026 sobre la denuncia presentada por el Jefe de la unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández a través del Informe N° 095-2026- MDDH/T-RR.HH;



Que, mediante Informe N° 148-2026-GM-MDDH-T, de fecha 16 de julio del 2026, el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal, solicita al despacho de alcaldía la designación de un Secretario Técnico de procedimiento Administrativo Disciplinario Suplente. Asimismo, propone al Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros – Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente que actuara como Secretario Técnico;

Que, en tal sentido resulta necesario designar a un Secretario Técnico Suplente únicamente para la conducción y tramitación del procedimiento administrativo disciplinario vinculado al caso antes señalado, a fin de garantizar la continuidad, regularidad y valides del procedimiento;

Que, mediante Provéido N°196-2026-ALC/MDDH, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina Secretaria General el expediente a fin de deliberar en Sesión de Concejo;



Que, en sesión ordinaria de la fecha, el señor alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, propuso al Concejo Municipal al Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros para la designación del Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, sometida la propuesta a votación, al Concejo Municipal aprobó por unanimidad la designación Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros como Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), únicamente para la conducción y tramitación del procedimiento administrativo disciplinario derivado del caso vinculado al Expediente N° 009-2026 en contra de la servidora Mariela Huaccho Sánchez, iniciado mediante Informe N° 095-2026-STPAD/MDDH; desempeñando dicha función en adición a sus funciones, conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos ya las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Sr. Arturo Luis Quispe Gutiérrez; debiendo la Secretaria Técnica efectuar la entrega del expediente correspondiente para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del Acuerdo en el Portal de Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Sr. M. Ángel Chamorro López
ALCALDE